



Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00449-00

ACCIONANTE: FLOR MARINA RAMÍREZ

ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-
ICBF REGIONAL BOGOTÁ

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **FLOR MARINA RAMÍREZ** con cédula de ciudadanía **23486176**, en contra de la **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF REGIONAL BOGOTÁ**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición, a la seguridad social y al mínimo vital.

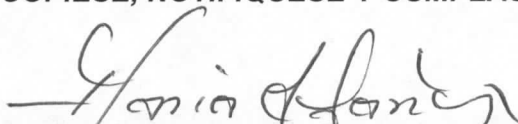
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

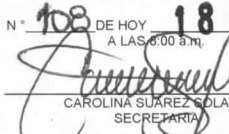
DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL BOGOTÁ**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>108</u> DE HOY <u>18 DIC. 2017</u> A LAS <u>6:00</u> am.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA



Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00448-00

ACCIONANTE: MYRIAM OLAYA CASALINAS

ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-
ICBF REGIONAL BOGOTA

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **MYRIAM OLAYA CASALINAS** con cédula de ciudadanía **35.324.111**, en contra de la **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF REGIONAL BOGOTA**, en procura de la protección para su derecho de petición.

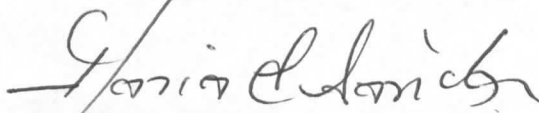
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL BOGOTÁ**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 108 DE HOY 18 DIC 2017 A LAS 8:00 PM.


CAROLINA SUÁREZ SOLANO
SECRETARÍA